



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012 -2015-GORE-ICA

Ica, 15 JUN. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08-JUN-2015, Visto el Oficio Nº 126-2015-GORE-ICA/CD-GESL, de fecha 03-JUN-2015, por el cual el Consejero Delegado Dr. Gustavo Enrique Soto Lévano solicita licencia por motivos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

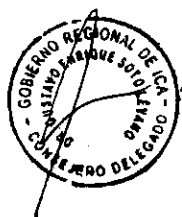
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, mediante el documento del visto, dirigido al Secretario del Consejo Regional, y en su condición de Consejero Delegado el Dr. Gustavo Enrique Soto Lévano solicita formalmente al Consejo Regional, se le conceda dispensa en el cumplimiento de las funciones de Consejero Delegado, por motivos profesionales, por viaje al país de México, al "XVI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Rinología y Cirugía Facial 2015", y que son actos ajenos al Gobierno Regional de Ica, a partir del día 09 al 15 de Junio del año 2015.

Que, el Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 015-2013-GORE-ICA, dispone que el Pleno del Consejo, autoriza por Acuerdo, las licencias particulares de los consejeros regionales que soliciten los consejeros, como elegir entre los consejeros, al reemplazante mientras dure la licencia otorgada.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha.





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la licencia en el cumplimiento de las funciones de Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, al **Dr. Gustavo Enrique Soto Lévano**, por motivos estrictamente profesionales por viaje al extranjero a partir del día 09 al 15 de Junio del 2015, sin irrogar gastos al estado por ningún concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Regional **Eleodoro Trinidad Ceyrico**, las funciones y prerrogativas del cargo de Consejero Delegado, por licencia concedida al **Dr. Gustavo Enrique Soto Lévano**, a partir del día 09 al 15 de Junio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO